



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 102

### **DIAN INFORMA A CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS NACIONALES OBLIGADOS A DECLARAR VIRTUALMENTE QUE PUEDEN HACERLO EN FORMULARIOS IMPRESOS**

Mediante Comunicado de Prensa del 18 de mayo de 2011, la DIAN, con fundamento en lo previsto en el artículo 579-2 del Estatuto Tributario, informa a los responsables del impuesto sobre las ventas y agentes de retención, obligados a cumplir virtualmente con sus obligaciones que no tengan acceso a la página web de la entidad por inconvenientes tecnológicos, que pueden presentar sus declaraciones en formularios litográficos, a más tardar al día siguiente a la fecha de vencimiento establecida en el Decreto 4836 de 2010, sin que se genere sanción por extemporaneidad.

***SÍGUENOS EN TWITTER COMO @OrozcoAsociados***

FAO

19 de mayo de 2011